

Datos Generales

Proyecto	VALORACIÓN DELA PRUEBA EN LA ORALIDAD CIVIL		
Estado	INACTIVO		
Semillero	UNIAUTONOMA		
Área del Proyecto	Ciencias Sociales	Subárea del Proyecto	Derecho
Tipo de Proyecto	Proyecto de Investigación	Subtipo de Proyecto	Investigación en Curso
Grado	VIII Semest	Programa Académico	DERECHO
Email	jpalacio@uac.edu.co	Teléfono	3671247

Información específica

Introducción

La investigación trata de poner en consideración las ventajas que tiene para el proceso civil colombiano el sistema de la oralidad, apoyado en los principios jusfilosoficos que buscan la legitimidad de la administración de justicia, y la importancia de que en Colombia se realice de manera gradual es decir que los procesos escriturales, no van a desaparecer, los cuales se pueden combinar con la oralidad aplicando los principios de de publicidad, transparencia, de concentración y de igualdad sin el cual el proceso seria una expresión inocua.

Planteamiento

En Colombia el sistema oral se ha constituido en una fuerte tendencia poniéndose a tono con los convenios Internacionales sobre las garantías que tienen los ciudadanos en materia de derechos humanos y al mismo tiempo con la Constitución de 1.991 se implementó un sistema garantista a favor de los ciudadanos 2.1FORMULACION DEL PROBLEMA ¿Cuál es el sistema de valoración de la prueba más eficaz en la oralidad civil en Colombia? 2.2 SISTEMATIZACION DEL PROBLEMA ¿Cuál es la tendencia de la prueba en la oralidad civil contemporánea? ¿Como garantizar la valoración de la prueba en los procesos civiles orales? ¿Que sostiene la Doctrina, la jurisprudencia internacional sobre los sistemas de valoración de prueba en la oralidad civil? ¿Que ventajas traería la implementación del sistema oral en los procesos Civiles?

Objetivo General

Analizar los sistemas de valoración de la prueba en la oralidad Colombiana teniendo como referencia el derecho Comparado.

Objetivos Específicos

- Realizar un estudio comparativo sobre los desarrollos doctrinales y jurisprudenciales de los sistemas de valoración de la prueba en la oralidad civil.
- Examinar la recolección , protección de las pruebas, la manera como se aportan a los procesos civiles y sus respectiva valoración
- Establecer hasta que clase de procesos civiles es pertinente la implementación de la oralidad y que sistema de valoración es el más apropiado

Referente

La finalidad de la prueba en el proceso judicial es resolver los conflictos o incertidumbre jurídica, para alcanzar la paz y la justicia social de ahí que los sujetos procesales legitimados deban aportar las afirmaciones o versiones contenidas en la demanda y su contestación, .Le incumbe a las partes el supuesto de las pruebas las cuales serán objeto de valoración del juzgador para su motivación y consecuentemente la sentencia decidida en forma oral será valida al ajustarse a los preceptos constitucionales y a las pretensiones de los sujetos procesales que demuestren razonable y convincentemente conforme a la verdad real de los hechos del proceso. . Es lógico que para lograr la comprobación del objeto del proceso se requiere que esta sea pertinente, relevante y conducente. Consecuentemente, se puede afirmar en concreto que la valoración de la prueba en la oralidad civil debe procurar un método idóneo de valoración que garantice la intermediación transparencia y una pronta y cumplida justicia.

Resultados Esperados

Como resultados parciales se enumeran los siguientes: Falta información a la ciudadanía acerca de los Masc y la posibilidad de aplicarlos en el SPA Se requiere promocionar y difundir estas opciones como una forma de crear cultura de convivencia y un ambiente propicio para su aplicación. La implementación del Sistema Penal Acusatorio en Barranquilla ha permitido agilizar los procesos en algunos casos. Sin embargo falta mayor disposición de la ciudadanía y de los funcionarios, trabajo desde el punto de vista psicosocial para una aplicación más significativa de estos mecanismos.

Conclusiones

La aplicación de los Masc como una alternativa para la solución de los conflictos sociales, jurídicos y políticos que vive Colombia, requiere de una cultura ciudadana que genere los espacios de reencuentro, de reparación, de discusión abierta acerca de los grandes temas que preocupan a personas de diferentes sectores. Se necesita para ello, una cultura de respeto a los derechos humanos; el reconocimiento de la dignidad humana y la educación para la paz y la democracia, pertinente en una sociedad como la colombiana. El art. 67 de la Constitución Política Colombiana consagra el deber de educar al ciudadano en el respeto a la paz y a los derechos humanos, como base de la convivencia, legal aspiración de la humanidad. Esta convivencia debe construirse a partir del dialogo de saberes de todos los sectores de la sociedad y requiere de un componente psicosocial, básico en la justicia restaurativa y transicional, el cual no ha sido efectivamente apoyado en el proceso que se viene realizando en el país. Si bien se han atendido las dimensiones política y jurídica y se han cumplido desde ese punto de vista algunos objetivos, es la dimensión psicosocial y educativa la que se requiere para lograr una sensibilización de los ciudadanos para que vuelvan a creer, para que recuperen la confianza perdida en la mediación y la negociación como formas útiles y pertinentes en la solución del conflicto colombiano (Uprimy y Saffon, 2006). Falta entonces, mayor disposición de la ciudadanía, trabajo desde el punto de vista psicosocial para una aplicación más significativa de estos mecanismos a través de una cultura de manejo y resolución pacífica de los conflictos y reconocimiento del papel protagónico de la víctima en el proceso penal.

Bibliografía

ANTONIO ROCHA. De la prueba en Derecho , especialización en derecho modulo I , Tomo I. Universidad Externado de Colombia. Técnicas Probatorias. Estudio Sobre las dificultades de la prueba del proceso. LUÍS MUÑOZ SABATER. La Prueba en los procesos constitucionales. ANA GIACOMETTE FERRER. La Carga de la Prueba, Maestro del Derecho Procesal. LEO ROSEMBERG. La Prueba de los Hechos, MICHELLE TARUFFO. Instituto Colombiana Derecho Procesal, Tomos XIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII MICHELLE FOCAULTE, Derecho Procesal. CARLOS LESSONA, Teoría General de la Prueba Civil. JOSÉ VICENTE CONCHA, Elementos Esenciales de la Prueba Judicial. CARNELUTTI, Francesco. La prueba civil. Edición 1955. Editorial Desalma, Pág. 273. CARNELUTTI, Francesco. Instituciones del Proceso Civil. 5ª edición. (1959) Ediciones Jurídicas Europa América. Buenos Aires 1959. p. 21-22. Código de Procedimiento Civil Colombiano. Editorial Leyer. Bogotá 2007. COLMENARES Carlos Alberto, “Conferencia sobre la Oralidad en el proceso civil”. Universidad Externado de Colombia, 2002. Constitución Política de Colombia. Ediciones Temis. Bogota, Colombia. 2006. Couture, Eduardo J. Fundamentos de Derecho Procesal Civil. Ediciones Depalma; Buenos Aires, Argentina. 1981 CHOCANO NÚÑEZ, Percy: Teoría de la Prueba; Pág. 44. DELLEPIANE. Nueva Teoría De La Prueba. Pág. 33. Editorial Temis. Bogotá Colombia. 2003. DIAZ Clemente A, “Instituciones de Derecho Procesal” Parte General, T.1.1974, p. 156 ECHANDÍA, Devis; Teoría General de la Prueba; Pág. 142. HINESTROZA Fernando, “Instituciones del Derecho Romano”, ED. Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 1986 LOPEZ BLANCO, Hernán Fabio. Instituciones de derecho procesal civil: Parte general (v.1). Colombia, Dupre, 2005. 1113 p. LOPEZ BLANCO, Hernán Fabio. Instituciones de derecho procesal civil: Parte especial (v.2). Colombia, Dupre, 2004. v. HERNANDO MORALES, Curso de Derecho Procesal civil. OCHOA MORENO Benjamín, La Principios de la reforma al C.P.T. en “Reforma al procedimiento Laboral, ley 712 de 2001, comentarios de la Comisión redactora” Editorial Legis. Bogota. Primera Edición. 2002 PARRAQUIJANO, Jairo. Manual de derecho probatorio: la prueba en los procedimientos: civil, penal (ordinario y militar), laboral, canónico, contencioso-administrativo, y en el derecho comparado. Colombia, Librería Ediciones del Profesional, 2007. Pág. 893

Integrantes

Documento	Tipo	Nombre	Email
1129487418	AUTOR	STEWING JOSE ARTEAGA PADILLA	jpalacio@uac.edu.co
115279033	AUTOR	LILIANA MOLINA GALLARDO	jpalacio@uac.edu.co
1129487418	PONENTE	STEWING JOSE ARTEAGA PADILLA	jpalacio@uac.edu.co
115279033	PONENTE	LILIANA MOLINA GALLARDO	jpalacio@uac.edu.co

Instituciones

NIT	Institución
8901025729	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE